



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

5/10/2022

Objeto de la
contratación

CORRECCIÓN OBJETO Contrato de obra No 220 de 2022, Así: "GRUPO V REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES ARRAYANES, CENTENARIO, LA QUIEBRITA Y CONSTRUCCIÓN ESTACION DE BOMBEO PENAGOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS. EN MANZANARES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 10, SECTOR LA CÁRCEL Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL PALO SECTOR EL GUADUAL

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento
previo

No aplica

Necesidad

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, desde el día 3 de octubre del año en curso, sin embargo se ha evidenciado un error de digitación sobre uno de los puntos a intervenir en el municipio de Manzanares, definido "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 5 Y 6, SECTOR LA CÁRCEL", con lo cual se realizó el proceso de validación en campo, verificación con el administrador de la seccional y con el estructurador del presupuesto de dicha intervención adscrito a la Empresa Empecaldas S.A. E.S.P., Estableciendo y coincidiendo que el punto de intervención referenciado es la CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 10 SECTOR LA CÁRCEL, el cual desde el inicio fue este el punto a intervenir, con base en las necesidades de la comunidad y el sector, descartando el punto sobre la CARRERA 5 ENTRE CALLES 5 Y 6 ya que este punto cuenta con redes en óptimo estado y reciente intervención hasta su pavimentación.

Conveniencia

Es conveniente realizar la corrección tanto en el objeto del contrato como en los demás apartes que lo citaran, con el fin de evitar malas interpretaciones en la ejecución de manera física, administrativa, financiera y de lugar, del contrato en referencia.

Oportunidad

Es oportuna la corrección del punto de intervención en el municipio de Manzanares en el aparte del objeto del contrato en referencia y en los demás apartes que lo citaran, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, con acta de inicio firmada 3 de octubre de 2022 y plazo de ejecución 60 días calendario.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empecaldas S.A. E.S.P.

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones

CÓDIGO

NOMBRE

72141120

Servicio de construcción de redes de alcantarillado

Item	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
------	-------------------	---------------------------------	--------	----------

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Condiciones de
idoneidad y
experiencia
que llevan a
contratar a la
persona natural
o jurídica

Las mismas exigidas en el Contrato de obra civil No. 0220 de 2022

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Juridica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2022)	Total vigencias
\$ -	\$ -	-

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
TOTAL CDP		-

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgo del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
- En la columna " Número de certificado ", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna " Organismo de certificación del producto ", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna " Número del lote ", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna " Fabricante de la tubería ", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna " NIT-DV ", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	MARQUETALIA: SECTORES DE ARRAYANES, CENTENARIO, LA QUIEBRITA Y PENAGOS MANZANARES: CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 10, SECTOR LA CARCEL Y SECTOR EL GUADUAL
Plazo de ejecución	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Mediante el pago de actas parciales de obra.
Condiciones para Pago	El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona

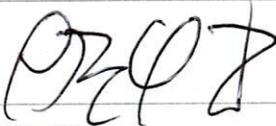
GARANTÍAS

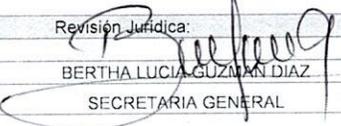
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Nombre:	ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

La Dorada 5 de octubre de 2022.

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato de obra No 220 de 2022, el cual tiene por objeto "GRUPO V REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES ARRAYANES. CENTENARIO, LA QUIEBRITA Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO PENAGOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS. EN MANZANARES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 5 Y 6, SECTOR LA CÁRCEL Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL PALO SECTOR EL GUADUAL".

Asunto: Corrección dirección punto de intervención Manzanares contrato No 220 de 2022.

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, desde el día 3 de octubre del año en curso, sin embargo se ha evidenciado un error de digitación sobre uno de los puntos a intervenir en el municipio de Manzanares, definido "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 5 Y 6, SECTOR LA CÁRCEL", con lo cual se realizó el proceso de validación en campo, verificación con el administrador de la seccional y con el estructurador del presupuesto de dicha intervención adscrito a la Empresa Empocaldas S.A. E.S.P, Estableciendo y coincidiendo que el punto de intervención referenciado es la **CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 10 SECTOR LA CÁRCEL**, el cual desde el inicio fue este el punto a intervenir, con base en las necesidades de la comunidad y el sector, descartando el punto sobre la CARRERA 5 ENTRE CALLES 5 Y 6 ya que este punto cuenta con redes en optimo estado y reciente intervención hasta su pavimentación.

Con base en lo anterior se solicita, la corrección del punto de intervención tanto en el objeto del contrato como los demás apartes contractuales que lo citaran, definiendo entonces los tramos a intervenir, así: "GRUPO V REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES ARRAYANES. CENTENARIO, LA QUIEBRITA Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO PENAGOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS. EN MANZANARES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO **CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 10, SECTOR LA CÁRCEL** Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL PALO SECTOR EL GUADUAL".

Agradezco de antemano su atención y buena gestión en el asunto.

Cordialmente,



OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
Ingeniero de Zona Oriente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



VoBo ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe Depto de Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Anexos: - Estudio de necesidad con VoBo Jefe de Planeación y Proyectos

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 220 DE 2022 CUYO OBJETO ES: GRUPO V REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES ARRAYANES CENTENARIO, LA QUIEBRITA Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO PENAGOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS, EN MANZANARES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 10, SECTOR LA CÁRCEL Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL PALO SECTOR EL GUADUAL.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y, de otra parte **LUIS FERNANDO ARIAS VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **75.064.769** de Manizales, Caldas, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL** identificada con NIT. **901.633.450-6** y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar las siguientes modificaciones al Contrato No. 220 de 2022 el cual se registró por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, las partes suscribieron el Contrato No. 220 de 2022 el día 19 de septiembre de 2022. **2)** Que, las partes dieron inicio al Contrato No. 220 de 2022 el día 03 de octubre de 2022 y que tiene un plazo de ejecución de sesenta días calendario. **3)** Que, el 05 de octubre de 2022, el Jefe del Departamento Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P. solicita lo siguiente: *“Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, sin embargo, se evidenció un error en la digitación del objeto del contrato, en particular sobre uno de los puntos a intervenir en el Municipio de Manizales definido como “REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 5 Y 6 SECTOR LA CÁRCEL”, con lo cual se realizó el proceso de verificación en campo con el administrador de la seccional y con el estructurador del presupuesto de dicha intervención adscrito a la Empresa, estableciendo y coincidiendo que el punto de intervención de referencia es la CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 10 SECTOR LA CÁRCEL, el cual debe intervenir, con base en la necesidad de la comunidad y el sector, descartando el punto indicado inicialmente, pues cuenta con redes en estado óptimo y tiene una intervención reciente de pavimento. (...) Es oportuna la corrección del punto de intervención en el Municipio de Manizales, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y no se hace necesaria la modificación de valores dentro del contrato”.* **4)** Que, el presente otrosí modificatorio se ajusta al tenor de lo establecido en el literal C del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. **5)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, encuentra ajustada y motivada la presente modificación al contrato N° 220 de 2022. **6)** En



consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 1 al Contrato N° 220 de 2022, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquense las cláusulas del contrato No. 220 de 2022, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: GRUPO V REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES ARRAYANES, CENTENARIO, LA QUIEBRITA Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO PENAGOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS. EN MANZANARES, REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 y 10, SECTOR LA CÁRCEL Y REPOSICIÓN ADUCCIÓN EL PALO SECTOR EL GUADUAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar todos los apartados que mencionen **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 5 Y 6** por **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 9 Y 10.** **CLÁUSULA TERCERA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato de Prestación de Obra N° 220 de 2022 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los **19 días de octubre de 2022.**



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



LUIS FERNANDO ARIAS VÁSQUEZ
Representante Legal
U.T CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL
Contratista



V.Bo: **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaría General



V.bo: **ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
Jefe Departamento Comercial



Proyectó: **Sebastián Díaz Valerica**
Abogado Contratista